

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO
(Resolución N° 4143.2.21.7772 del 5 de Noviembre de 2008) modificada por la Resolución
número 4143.010.21.0.09262 del 17 de octubre de 2018 modificada
parcialmente por la Resolución No. 4143.010.21.0.01561 del 11 de marzo de 2020
Nit: 800163228-3 – Dane: 176001002881

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2023

APORTE Y COMENTARIO AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 224 de 2023 Cámara
“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones”

Conforme se menciona en el primer aparte de la Justificación del Proyecto, en el cual el Estado tiene una Deuda Histórica con la Educación desde la Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación y específicamente en su artículo 9 donde reza la necesidad de regular el derecho por **ley especial estatutaria**, celebro aún a pesar de algunas décadas transcurridas, este momento histórico donde se nos invita a los actores educativos a participar con nuestras opiniones, comentarios y propuestas para la regulación del mismo. El momento de la aprobación se constituiría en una deuda saldada en favor de nuestra población escolar y comunidad educativa en Colombia.

Pero es importante aprovechar esta coyuntura para asumir otros vacíos que se han venido generando desde la misma ley 115 y que armonizan con el proyecto de ley en mención y es con relación al apoyo estatal que requieren las instituciones educativas oficiales que ofertan modalidades técnicas desde 6° a 11° grado, es decir, desde la básica secundaria y media en aras de fortalecer las competencias laborales y socioemocionales de los estudiantes, preparándolos de manera más profunda al mundo laboral, productivo y continuidad en la trayectoria educativa. Recordemos que en la actualidad se privilegia sólo la media técnica por mandato de la ley 115 y se ha dejado de lado a aquellas instituciones que ofrecen el ciclo completo desde la exploración, fundamentación y profundización de las especialidades técnicas. En el caso de Cali, tenemos alrededor de 15 instituciones entre las modalidades técnico industrial y técnico comercial (creadas antes de la ley 115) que han sido afectadas en la inyección de recursos para la modernización de sus talleres y otros. Estas instituciones han conservado su carácter técnico dado el artículo 208 de la ley 115 pero que décadas después no se tiene ningún pronunciamiento al respecto por parte del Estado.

Este fenómeno atípico desencadena situaciones de precariedad, limitaciones en las proyecciones futuras y barreras para la generación de propuestas en la posible apertura de ciclos complementarios (11 y 12) que garanticen un título técnico profesional a estos jóvenes en el mismo recinto escolar. En la actualidad los estudiantes acceden al título de bachiller técnico y también a la articulación con el SENA con un título en competencias técnico laboral. Cabe anotar que la técnica se ha sostenido gracias a la corresponsabilidad de los padres de familia y al trabajo de directivos y docentes que con su trabajo idóneo y actualizado aportan en el cubrimiento de las necesidades del entorno. Los planes de estudio se ajustan constantemente según las exigencias del sector productivo y el mercado laboral con mucho sacrificio dentro de las posibilidades.

De otro lado, el Tratado Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificado en la ley 74 de 1968 (como lo expresa el documento de lectura que ustedes compartieron) dispone entre otros, que “la enseñanza secundaria, en sus **diferentes formas**, incluso la enseñanza técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos por cuantos medios sean apropiados, y en ese particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”. Lo anterior permite advertir que para el caso particular de las instituciones educativas técnicas que aún persisten en su propósito, es válido seguir fomentando este valor agregado de las especialidades desde grado 6°. Es fundamental apoyar y seguir potenciando desde el nivel central estas buenas prácticas pedagógicas.

Con relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, # 4, Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promover oportunidades de aprendizaje durante toda la Vida para todos; se observa que en la meta 4.3 expresa que “de aquí a 2030 asegura el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad”. Es importante resaltar que en las diversas modalidades que se ofrecen en las IE técnicas oficiales, se encuentra la participación tanto de género femenino, masculino u otro, jóvenes en situación de

Carrera 25ª N° 26ª-13 Barrio Aguablanca - Conmutador 3345871-3342164

Correo Electrónico: je.diezdemayo@cali.edu.co

cali.edu.co

Cali – Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO
(Resolución N° 4143.2.21.7772 del 5 de Noviembre de 2008) modificada por la Resolución
número 4143.010.21.0.09262 del 17 de octubre de 2018 modificada
parcialmente por la Resolución No. 4143.010.21.0.01561 del 11 de marzo de 2020
Nit: 800163228-3 – Dane: 176001002881

discapacidad, población migrante y población vulnerable. También se fortalece el emprendimiento, el bilingüismo, el proyecto de Vida de los estudiantes y las alianzas con el sector privado empresarial.

Como bien lo manifiesta el informe de justificación a la Ley Estatutaria (pg17), “existe baja pertinencia respecto a las expectativas, realidades y necesidades de los jóvenes, la oferta de la educación media es excesivamente homogeneizante en procesos y resultados académicos. El desarrollo de competencias para el mundo laboral, la continuidad de la trayectoria educativa, el desarrollo de su emocionalidad y el ejercicio de la ciudadanía son factores que no se han considerado centrales en la propuesta educativa del nivel (OCDE 2016, MEN, 2022)”. Lo anterior permite inferir que la educación media aunque ha sido fuertemente apoyada por la normatividad, puede quedarse corta en los buenos propósitos de formar a los estudiantes al mundo laboral, que en algunos escenarios puede ser insuficiente su actuar, y esto se entiende por los tiempos limitados y carencia de recursos para cumplir con el encargo. Se demuestra aún más la necesidad de apoyar y estructurar aquellas instituciones educativas técnicas oficiales que vienen desarrollando la tarea con sus propios medios desde la básica secundaria; fortalecerlas y favorecer alianzas con el sector productivo y empresarial que puedan elevar mucho más el nivel de desempeño y satisfacción de las partes interesadas.

Se requiere una educación con una visión prospectiva que movilice factores de cambio al integrar diversas dimensiones que posibiliten la transformación de país hacia un futuro posible y esperanzador para todos. Dimensiones enfocadas en la ciencia, la innovación, la tecnología, la formación técnica, creatividad, el pensamiento crítico, el liderazgo, trabajo en equipo, aprendizaje autónomo, trabajo colaborativo, empatía, ética....en armonía con las megatendencias mundiales y tendencias locales. Muy seguramente los resultados se permearán con jóvenes y adultos felices de vivir en Colombia en un país que ofrece oportunidades y garantías de formación para todos.

Finalmente, **la aprobación de la Ley estatutaria es un paso DECISIVO** para elevar el nivel y la importancia que le merece la Educación a un País. La misma favorece el porcentaje de inversión hacia el sector educativo. Los países con mejores índices en educación son aquellos que por lo general invierten más en ello. Puede decirse que la calidad de la educación es directamente proporcional a su inversión.

SOLICITUD: Ajustar el Proyecto de Ley Estatutaria con la **visibilización** de las instituciones educativas técnicas de 6° a 11° grado del sector oficial creadas antes de la Ley 115 de 1994, que aunque se reconoce su continuidad en el artículo 208, se generó una ruptura en su accionar al privilegiar la media técnica en los grados 10 y 11. Se busca posibilitar su reglamentación, apertura a cambios y fuentes de financiación directa.

Atentamente,



Ilse Janeth Palomeque García
Rectora Institución Educativa Técnico Industrial Diez de Mayo – Cali
Celular 3006540198
Correo: ilsejaneth@yahoo.es
Ilse.palomeque@cali.edu.co

Carrera 25ª N° 26ª-13 Barrio Aguablanca - Conmutador 3345871-3342164
Correo Electrónico: je.diezdemayo@cali.edu.co
cali.edu.co
Cali – Colombia